



**EXPEDIENTE:** PES/037/2022.  
**PARTE ACTORA:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.  
**PARTES** JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ Y PARTIDO POLÍTICO  
**DENUNCIADAS:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

### **AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero de junio de dos mil veintidós.

Por recibidos los oficios con números TEQROO/SGA/319/2022 y TEQROO/SGA/329/2022 de fecha veintiocho y treinta y uno de mayo del año en curso respectivamente, ambos suscritos por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante los cuales, en el primero remite a esta ponencia el oficio DJ/1278/2022, suscrito por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que hace del conocimiento a este Tribunal, mediante copia certificada el acuerdo IEQROO/CQyD/AC-012/2022 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual ordena al ciudadano José Luis Pech Vázquez, el retiro de manera inmediata los videos alojados en los links materia de denuncia, mientras que en el segundo oficio identificado con el rubro DJ/1332/2022, el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Juan Enrique Serrano Peraza, remite copia certificada del escrito de contestación del Partido Movimiento Ciudadano por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veinticinco del presente año, en el expediente radicado bajo el número PES/037/2022.

**VISTOS:** los oficios y las copias certificadas de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Agréguese la documentación referida al expediente PES/037/2022, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** - Se tiene al Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a los puntos resolutiveos de la resolución emitida dentro del expediente radicado bajo el número PES/037/2022.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**